

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 061-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 30 de enero de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 052-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 29 de enero del 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 028-2026-DEP-A-FCB-UNAP, la Blga. **ROSSANA CUBAS GUERRA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita se emita la resolución decanal de reconocimiento de Práctica Pre Profesional – I, de la estudiante María Sabina Banda Tarillo de la Escuela Profesional de Acuicultura para su respectivo trámite a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos (DRAA), en atención al Oficio N° 006-CPPP-FCB-UNAP-2026;

CONSIDERANDO:

Que con oficio N° 028-2026-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 29 de enero del 2026, mediante el cual, la Blga. **ROSSANA CUBAS GUERRA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Acuicultura, informa y hace conocer que el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional, presentó el Informe de Práctica Pre Profesional I, de la estudiante María Sabina Banda Tarillo de la Escuela Profesional de Acuicultura, mediante el cual solicito se emita la resolución decanal de reconocimiento de dicha práctica para su respectivo trámite;

Que, con oficio N° 006-CPPP-FCB-UNAP-2026, de fecha 29 de enero del 2026, el Blgo. **CARLOS MAX ARANGO MORA**, M.Sc., responsable de la Comisión de Práctica Pre Profesional; solicita el trámite correspondiente para reconocimiento de la Práctica Pre Profesional I, de la estudiante María Sabina Banda Tarillo de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, en concordancia con lo establecido en el Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Acuicultura, esta decanatura considera pertinente atender lo solicitado en el visto y los considerandos, reconociendo el valor de ocho (08) créditos para la estudiante María Sabina Banda Tarillo, que realizó su Práctica Pre Profesional I de la Escuela Profesional de Acuicultura;

En uso de las atribuciones que le confiere a esta Facultad, la Ley Universitaria N° 30220 y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER, el valor de ocho (08) créditos de la estudiante que realizó su Práctica Pre Profesional I, de la Escuela Profesional de Acuicultura:

PRACTICA PRE PROFESIONAL I (CURRICULO VIGENTE 08 CRÉDITO)

N°	Alumno	DNI	Código	Informe	NOTA
1	María Sabina Banda Tarillo	77482400	21032B0529	"MEDIO DE CULTIVO DE ROTIFEROS <i>Brachionus plicatilis</i> EN EL CENTRO DE ACUICULTURA NUEVO HORIZONTE FONDEPES, IQUITOS – LORETO"	14

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.Acui., Secretaría Académica (2)